

Convocatoria de ayudas para estudiantes matriculados en programas de doctorado.

1. Objeto de las ayudas

Dentro del plan de desarrollo y fomento de la investigación del curso 2025-2026 de UDIT, se realiza la presente convocatoria de ayudas para el pago de tasas inscripción en programas de doctorado y pago de tasas de tutela en el programa de doctorado UDIT. Esta ayuda está orientada a facilitar la inscripción y la continuidad de los estudiantes predoctorales de UDIT en programas de doctorados y en los programas de Doctorado UDIT.

El objetivo de las ayudas es apoyar al personal de UDIT (no doctores) y a los estudiantes predoctorales, matriculados en los diferentes programas de Doctorado, que deseen avanzar en su carrera docente-investigadora:

- Para el personal UDIT (no doctor) matriculado en programas de doctorados de otras universidades la convocatoria de **ayudas será para el pago de tasas inscripción al doctorado**. Esta ayuda cubre **únicamente la inscripción inicial al doctorado, el 1er año**. No se cubren tasas de tutela.
- Para los estudiantes predoctorales matriculados en el Programa de Doctorado UDIT, la convocatoria de ayudas cubrirá el **100 % del pago de las tasas de tutela durante el primer año**. Esta ayuda tendrá **carácter prioritario** para los doctorandos del programa y **no incluye las tasas de inscripción al doctorado**. Las **tasas de tutela correspondientes a los años posteriores (segundo, tercero y cuarto)** estarán sujetas al **desempeño académico del doctorando** y a la **evaluación positiva de su trabajo y del cumplimiento de sus objetivos**.

2. Condiciones de asignación de fondos

Para el curso 2025-2026, se ha establecido una bolsa total de 2.000€, financiada por el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, destinada a apoyar esta iniciativa. La convocatoria permanecerá abierta hasta que se agoten los fondos

disponibles, incentivando a los investigadores y profesores no doctores a apostar por los estudios de doctorado. La ayuda máxima por solicitante será de hasta 1.000€. En función de la disponibilidad y cantidad de solicitudes, la cuantía financiable debe variar. Priorizando las solicitudes de los estudiantes predoctorales matriculados en el Programa de Doctorado UDIT.

La convocatoria es competitiva. **Se priorizarán a los estudiantes predoctorales matriculados en los programas de Doctorado UDIT.** En todos los casos, es necesario, para la concesión de la ayuda, que al menos uno de los directores de la tesis sea personal de UDIT.

3. Elegibilidad

Para participar se requerirá:

- Estar matriculado en el programa de Doctorado UDIT.
- Ser personal staff de UDIT en el curso 2025-2026.

Será condición necesaria que, durante el desarrollo de su tesis doctoral, las publicaciones científicas realizadas bajo la misma, el profesor publique (aparte de adscripción de la universidad en cuyo doctorado esté inscrito) **bajo la adscripción de UDIT:**

*Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT), Av. Alfonso XIII, 97,
28016 Madrid*

*Facultad: Facultad de Diseño, Innovación y Tecnología. (en caso de que lo
pidan)*

Cada ayuda “DOC” tendrá asignada un código (p.e. *INC-UDIT-2026-DOCXX*), donde “XX” es un número correlativo asignado por la OTRI. Se utilizará este código en el apartado de “Funding” de la revista donde se publica, indicando para un artículo con este incentivo: “*Funding: This work was funded in part by the University of Design, Innovation, and Technology (UDIT) under the grant INC-UDIT-2026-DOCXX*”.

En ningún caso los profesores que no sean staff de UDIT y además no estén matriculados en el Programa de Doctorado UDIT podrán percibir estas ayudas.

Las ayudas supondrán el reembolso del pago de las tasas de inscripción en el programa de doctorado; así como de las tasas de tutorización, cuando corresponda.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra existente hasta la fecha.

La solicitud será realizada por el profesor y/o estudiante predoctoral, que informará al Vicerrector de Investigación dirigiendo la solicitud a la OTRI vía email (otri@udit.es) de los **datos de la tesis, facultad y universidad elegida, programa de doctorado y el nombre del director o directores de la tesis.**

De igual manera, si el beneficiario de la ayuda causa baja de la universidad en un período de 2 años posterior a la ayuda concedida, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación para devolver todo o la parte correspondiente que se haya subvencionado con la ayuda.

El incumplimiento de esta obligación supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y en consecuencia el beneficiario se verá obligado a reintegrar el importe total recibido (a tal fin dicho importe podrá ser deducido del salario del trabajador o finiquito), todo ello, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

4. Documentos que se deben adjuntar a la solicitud.

- Formulario de solicitud programa de doctorado (descargar de la intranet UDIT).
- Documento que acredite la matrícula en el programa de doctorado.
- Certificado de pago de las tasas de inscripción al programa de doctorado.
- Certificado de pago de las tasas tutela. (para los estudiantes predoctorales matriculados en el programa de Doctorado UDIT).

Revisión documento: v1, fecha: 08/09/2025

Revisión documento: v2, fecha: 08/10/2025